



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 16 de julio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 16 de julio de 2021, el Oficio N° 000147-2021-DLL/MC de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, el Informe N° 016-2021/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Informe N° 055-2021-MDV/GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 167-2021/MDV-GAJ e Informe Legal N° 332-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorándums N° 1681 y N° 1698-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aceptación de donación de material bibliográfico y mobiliario a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, acorde al artículo 39° de la citada Ley, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; por lo que, se desprende que su inobservancia acarrea responsabilidad, en este caso; en la Gerencia de Administración y Finanzas;



Que, en este orden de ideas, según el artículo 56° numeral 7 de la Ley N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, del párrafo precedente, se desprende que nuestro ordenamiento jurídico define a la donación como un contrato traslativo de dominio en cuya virtud el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; por lo que, se trata de un acto denominado también de liberalidad, en razón de que sólo una de las partes se encuentra obligada al cumplimiento de una prestación de desplazamiento patrimonial, quedando la otra liberada a ejecutar la contraprestación que pudiera corresponderle;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2021/MDV-CDV

Que, mediante Resolución N° 46-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los Anexos del 01 al 16 que forman parte de dicha directiva, se establece en su numeral 6.3.1.3 respecto a la Valorización de los bienes aceptados en donación que:

6.3.1.3 Valorización de los bienes aceptados en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2020/MDV de fecha 23 de marzo de 2020, se acordó lo siguiente:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales o jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en la próxima Sesión de Concejo.



ARTÍCULO 2: APROBAR la donación de los bienes señalados en el artículo primero, a favor de las personas que se encuentren en estado de pobreza o de vulnerabilidad del distrito, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 000147-2021-DLL/MC de 14 de junio de 2021, de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura informa a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020, por medio del cual se aprueban los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y el Decreto de Urgencia N° 104-2020, el que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por la COVID-19, en la actividad editorial, y en el acceso a la lectura, el Ministerio de Cultura adquirió material bibliográfico y mobiliario para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura "Perú Lee", y el Sistema Nacional de Bibliotecas gestionado por la Biblioteca Nacional de Perú, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional. En tal sentido, señala que de conformidad a la información brindada por la Biblioteca Nacional del Perú, la Biblioteca Municipal de ésta Entidad es integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas; es por ello que expresa la voluntad de donar material bibliográfico y mobiliario;



Que, a través del Informe N° 016-2021/MDV-GJC de 13 de julio de 2021, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal el documento formulado por la Dirección del Libro y la Lectura, por medio del cual expresa la voluntad de realizar la donación de material bibliográfico y mobiliario para la Biblioteca Municipal Manuel Gonzáles Prada, el mismo que se detalla en los anexos del citado oficio, que a continuación se resume:



N°	CANTIDAD	VALOR
1	230 libros	S/ 9,161.27
2	19 libros	0.0
3	Mueble móvil de una pieza (120 cm altura x 100 cm ancho x 110 cm largo)	S/ 550.00
	TOTAL	S/ 9,711.27





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2021/MDV-CDV

Que, la citada Gerencia de Juventud y Cultura solicita que el Concejo Municipal acepte la donación formulada a través de un Acuerdo de Concejo a fin de realizar las coordinaciones con la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Memorándum N° 1681-2021/MDV-GM de 14 de julio de 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal respecto a la donación formulada;

Que, mediante Memorando N° 167-2021/MDV-GAJ de 14 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Logística la valorización de las donaciones de material bibliográfico y mobiliario para la Biblioteca Municipal Manuel Gonzáles Prada;

Que, a través del Informe N° 055-2021-MDV/GAF-SGL de 14 de julio de 2021, la Subgerencia de Logística comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros lo siguiente:

- Se ha podido observar que los Anexos 1 y 3 cuentan con valorizaciones; sin embargo, el Anexo 2 referente a la donación de 19 libros no cuenta con valorización alguna y que estos materiales bibliográficos vienen a nombre de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura.
- La Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura es el órgano de línea encargado de fomentar y velar por la identificación, investigación, protección, valoración, transmisión y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país en sus distintos aspectos; es decir, de llevar adelante acciones de salvaguarda, que es el proceso de mantener la viabilidad de la expresión, y que el material bibliográfico que produce está orientado a miembros de las comunidades portadoras de tradición así como a los diversos actores sociales que trabajan aspectos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial sea declarado como Patrimonio Cultural de la Nación;
- El material bibliográfico descrito en el Anexo 2 no es factible de valorización, por cuanto no se encuentra a la venta para el público en general, por ser material que se entrega a las comunidades que quieren ser reconocidas como expresión cultural inmaterial y su posterior declaración como patrimonio cultural de la nación.
- Por lo tanto, sugiere que el Anexo 2 conteniendo 19 libros pertenecientes a la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, sean ingresados cada uno con el valor cero para efectos de control por parte de la Biblioteca Municipal Manuel Gonzáles Prada.

Que, por medio del Informe Legal N° 332-2021/MDV-GAJ de 14 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal sobre la donación de material bibliográfico y mobiliario para la Biblioteca Municipal Manuel Gonzáles Prada, el mismo que opina que resulta viable que el Honorable Concejo Municipal acepte la donación de material bibliográfico y mobiliario formulado por la Dirección del Libro y Lectura del Ministerio de Cultura, cuya valorización de importe total señala que asciende en moneda nacional a S/ 9,711.27 (Nueve Mil Setecientos Once con 27/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el marco de sus atribuciones establecidas en el inciso 20, del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 1698-2021/MDV-GM, traslada los actuados a la Secretaría General a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su aprobación, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2021/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que consiste en:

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DE DONACIÓN
Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de cultura	Libros	Unidad	230	S/ 9,161.27
	Libros institucionales	Unidad	19	S/ 0
	Mueble móvil de una pieza (120 cm altura x 100 cm ancho x 110 cm largo)	Unidad	01	S/ 550.00
TOTAL				S/ 9,711.27

ARTÍCULO 2.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento a la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, por parte del Concejo Municipal por la donación realizada en favor de la Municipalidad de Ventanilla, la cual aportará en el mejoramiento de las condiciones para el acceso al libre y fomento de la lectura a nivel distrital.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 PEORO SPADARO PHILIPPS
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 SECRETARÍA GENERAL

 Abog Juliana Beatriz Leon Moran
 Secretaria General